

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
“ALQUILER DE PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL”.**

EXPTE.- CZSU-2024-02

Contenido

1. OBJETO Y NECESIDAD	3
2. CONDICIONES REQUERIDAS	3
2.1. REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA O EMPRESARIO:	3
2.2. REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA:	3
2.3. REQUERIMIENTOS DE LOS PEDIDOS Y LAS ENTREGAS:	3
3. CARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS	4
4. INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO	7
5. PLAZO DE ENTREGA	7
6. PUNTO DE ENTREGA	7
7. PRECIO	8
8. PENALIZACIONES	9
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	11

1. OBJETO Y NECESIDAD

AGUAS DE CIEZA utiliza las plataformas de elevación descritas en el presente pliego para realizar determinados trabajos en altura en el área de Parques y Jardines, por lo que se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de dicha maquinaria.

2. CONDICIONES REQUERIDAS

2.1. REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA O EMPRESARIO:

- La empresa deberá prestar asistencia técnica cuando se le requiera en lo que concierne a la maquinaria de plataforma elevadora (vehículo con elevador, cesta móvil y brazo articulado) a la empresa AGUAS DE CIEZA.
- Así mismo, deberá dar formación de uso, mantenimiento y seguridad de la maquinaria y del trabajo asociado, cuando se le requiera.
- La empresa o empresario deberá haber suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe de al menos 150.000 euros por siniestro y año, y mantenerlo en vigor durante toda la duración del contrato. Dicho seguro responderá de los daños y perjuicios que puedan ser causados a AGUAS DE CIEZA.

2.2. REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA:

- El precio a ofertar es por día de trabajo.
- El precio ha de incluir, cualquier gasto que pudiera contemplar el licitador, incluidos seguros, impuestos que por ley le sean de obligado cumplimiento, etc. El precio por tanto debe incluir los seguros por día natural. AGUAS DE CIEZA, no abonará un precio superior por día de alquiler, al ofertado por el adjudicatario, excepto el correspondiente al combustible, que será desglosado de forma independiente.

2.3. REQUERIMIENTOS DE LOS PEDIDOS Y LAS ENTREGAS:

- Los pedidos se irán efectuando a lo largo del tiempo de vigencia del contrato según las necesidades de AGUAS DE CIEZA. Los pedidos se realizarán en el formato y con la periodicidad que determine AGUAS DE CIEZA, preferentemente por correo electrónico o llamada telefónica al número indicado.
- La maquinaria alquilada deberá de ser entregada en perfectas condiciones de uso, o sustituida en caso contrario, revisada y con todos los certificados y revisiones en vigor, según las condiciones marcadas en el apartado 5 del presente pliego.

- La plataforma ha de entregarse con el depósito de combustible lleno y se facturará el consumido a precio vigente, siendo estos justificados, si esta no se devuelve con el depósito de combustible lleno.
- En los periodos de más de 2 días (3 en adelante) en los que AGUAS DE CIEZA tenga alquilada la maquinaria, no serán facturados los sábados, ni festivos.
- En los días de trabajo, cuando no se produzca actividad por causas derivadas de la propia máquina, por imposibilidad de utilizar la misma o causas imputables al adjudicatario, no serán facturados en ningún caso.
- Si la máquina quedará averiada por el uso, deberá ser reparada en un plazo máximo de tres horas, en caso contrario, deberá ser reemplazada por otra igual de similares características. En este caso, el día de trabajo, no será facturado. Todos los gastos de las averías serán por cuenta del licitador incluso los de traslado.
- En caso de robo, hurto o cualquier desperfecto que sufra la máquina durante el tiempo que permanezca bajo alquiler por AGUAS DE CIEZA, será cubierto íntegramente por la empresa que obtenga la adjudicación del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS

La plataforma elevadora móvil de personal (en adelante PEMP), deberá contar con vehículo de transporte y con cesta elevadora que deberá cumplir todas las normativas y reglamentaciones españolas y comunitarias que les resulten de aplicación, con especial relevancia a las relacionadas con las de Seguridad y Salud Laboral.

La clasificación de estos equipos se hará en base a la Norma UNE EN 280:2014. Según esta norma, las PEMP se dividen en dos grupos principales:

- Grupo A: PEMP en las que la proyección vertical del centro de gravedad de la carga está siempre en el interior de las líneas de vuelco.
- Grupo B: PEMP en las que la proyección vertical del centro de gravedad de la carga puede estar en el exterior de las líneas de vuelco.

En función de sus posibilidades de traslación, las PEMP se dividen en tres tipos:

- Tipo 1: la traslación sólo es posible si la PEMP se encuentra en posición de transporte.
- Tipo 2: la traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada sólo se controla por un órgano situado sobre el chasis.
- Tipo 3: la traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada se controla por un órgano situado sobre la plataforma de trabajo.

Nota: los tipos 2 y 3 pueden estar combinados.

3.1.- Plataforma elevadora autopropulsada de brazo articulado.



Según la clasificación de la norma UNE EN 280:2014, la plataforma a alquilar se deberá corresponder con Móvil de brazo (3B): Plataformas de brazo articulado autopropulsadas. 3B plus (3B+), teniendo en cuenta que:

- El Grupo B se corresponde con plataformas en las que el brazo articulado puede estar en el exterior de las líneas de vuelco de la misma.
- El Tipo 3 se corresponde con plataformas cuya traslación se controla desde un órgano situado sobre la plataforma de trabajo.

La plataforma elevadora, deberá cumplir con todas las homologaciones. Las características y especificaciones técnicas que se detallan en este Pliego tienen la consideración de mínimas. Se cumplirá con las siguientes características:

- La licitación es para una plataforma que tenga el brazo articulado mínimo de 14 metros.
- Sistema de tracción: Plataforma sobre camión.
- Maniobrabilidad completa: Incluso desde la cesta.
- Sistema de elevación: Articulado
- Longitud brazo: mínimo de 14 metros
- Altura de trabajo: mínimo de 14 metros
- Antigüedad máxima permitida de la plataforma: 10 años
- Capacidad de giro: 360 grados
- Capacidad carga en el cesto: mínima de 230 kg.
- Así mismo, la plataforma que se ceda deberá tener la Inspección Técnica de Plataforma Elevadora realizada por técnico titulado relativos a entidades reconocidas y de acuerdo con la legislación vigente, así como cualquier otra exigida por la normativa.
- Se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma UNE 58923.

3.2.- Plataforma elevadora sobre camión de brazo articulado.



Según la clasificación de la norma UNE EN 280:2014, la plataforma a alquilar se deberá corresponder con Móvil de brazo (1B): Plataformas de brazo articulado sobre camión. 1B , teniendo en cuenta que:

- El Grupo B se corresponde con plataformas en las que el brazo articulado puede estar en el exterior de las líneas de vuelco de esta.
- El Tipo 1B se corresponde con plataformas cuya traslación sólo es posible si la PEMP se encuentra en posición de transporte.

La plataforma elevadora, deberá cumplir con todas las homologaciones. Las características y especificaciones técnicas que se detallan en este Pliego tienen la consideración de mínimas. Se cumplirá con las siguientes características:

- La licitación es para una plataforma que tenga el brazo articulado mínimo de 14 metros.
- Sistema de tracción: Plataforma sobre camión.
- Maniobrabilidad completa: Incluso desde la cesta.
- Sistema de elevación: Articulado
- Longitud brazo: mínimo de 14 metros
- Altura de trabajo: mínimo de 14 metros
- Antigüedad máxima permitida de la plataforma: 10 años
- Capacidad de giro: 360 grados
- Capacidad carga en el cesto: mínima de 230 kg.
- Así mismo, la plataforma que se ceda deberá tener la Inspección Técnica de Plataforma Elevadora realizada por técnico titulado relativos a entidades reconocidas y de acuerdo con la legislación vigente, así como cualquier otra exigida por la normativa.
- Se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma UNE 58923.

4. INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El comienzo del servicio será a partir de la firma del contrato y tendrá una duración de **DOS AÑOS**, con posibilidad de un máximo de prórrogas anuales, hasta un máximo de CUATRO años.

5. PLAZO DE ENTREGA

Una vez que se le ha notificado por parte de AGUAS DE CIEZA la necesidad de la plataforma, esta deberá estar disponible en un plazo máximo de **2 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha del acuse de recepción del pedido por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá comunicar a AGUAS DE CIEZA, con 12 horas de antelación, el día y hora de entrega de la plataforma elevadora, aportando en dicho momento el albarán y documentación correspondiente para la verificación por parte de AGUAS DE CIEZA del buen estado del equipo entregado.

Tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el incumplimiento del plazo de entrega facultará a AGUAS DE CIEZA a la imposición de penalizaciones o incluso a la resolución del contrato. Así mismo, en caso de que el proveedor no tenga preparada la plataforma para su recogida en plazo, con independencia de las penalizaciones previstas, habilita a AGUAS DE CIEZA a alquilar la plataforma a otro proveedor.

6. PUNTO DE ENTREGA

AGUAS DE CIEZA indicará el lugar donde debe ser entregada la plataforma elevadora autopropulsada de brazo articulado por EL ADJUDICATARIO, al cual acudirá Aguas de Cieza a recoger la plataforma. Dicho lugar de entrega deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en el término municipal de Cieza.
- Deberá estar disponible para su entrega como mínimo de lunes a sábado de 7:30-14:00

El ADJUDICATARIO deberá indicar y prever un lugar de entrega, de la plataforma elevadora sobre camión de brazo articulado al cual acudirá AGUAS DE CIEZA a recoger la plataforma.

El lugar de entrega de la plataforma elevadora sobre camión de brazo articulado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá estar en un radio inferior a 15 km contados desde la sede social de AGUAS DE CIEZA, sita en la C. José Pérez Gómez, 2 bis, 30530 Cieza, Murcia. Esta comprobación será previa a la adjudicación.
- Deberá tener capacidad de almacenar la plataforma con la seguridad adecuada.
- Deberá estar disponible para su entrega como mínimo de lunes a sábado de 7:30-14:00

No se ha de ofertar el importe del coste de desplazamiento de la plataforma elevadora sobre camión de brazo articulado ya que será el personal de AGUAS DE CIEZA el que vaya a recogerlo hasta una distancia máxima de 15Km. En caso de

superar esta distancia tomada desde la sede fiscal de Aguas de Cieza, el licitador se hará cargo del desplazamiento de la mencionada plataforma.

El licitador que no cumpla con los anteriores requisitos será excluido de la licitación, sin que pueda optar a la adjudicación definitiva.

El ADJUDICATARIO indicará en su oferta económica la dirección donde se tiene previsto realizar las entregas de la plataforma.

7. PRECIO

Los precios de referencia del servicio son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL
Día plataforma elevadora autopropulsada de brazo articulado. igual o mayor de 20m altura	70	71	4.970,00.-€
Día plataforma elevadora autopropulsada de brazo articulado menor de 20m altura	60	146	8.760,00.-€
Día plataforma elevadora sobre camión de brazo articulado. Menor de 20m	150	5	750,00.-€
Coste por desplazamiento de la plataforma elevadora autopropulsada de brazo articulado.	48	83	3.984,00.-€
TOTAL			18.464,00.-€

Los importes tendrán la consideración de máximos, por lo que los licitadores, no podrán sobrepasar dichos precios unitarios. El precio ofertado incluirá todos los gastos asociados, como por ejemplo, seguros, gastos generales, beneficio industrial, reparaciones, etc. A excepción del importe correspondiente al combustible.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procederá revisión de precios en este contrato.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, en los periodos de alquiler superiores a 3 días, no serán facturados, ni abonados los sábados, ni festivos.

8. FACTURACIÓN

Los servicios y ofertas realizadas por los licitadores comprenderán la mano de obra, herramientas, desplazamientos, así como cualesquiera otros costes directos e indirectos propios del desarrollo y ejecución del servicio prestado, sin incluir la partida correspondiente al IVA o impuesto equivalente que será debidamente desglosada y abonada de forma independiente.

El pago se efectuará contra factura expedida en forma legal que contengan los trabajos efectivamente realizados. La factura deberá estar en formato .pdf y firmada digitalmente por el contratista, incluyendo los datos correspondientes al número de expediente y debiendo remitirse a la dirección de correo electrónico gestfacturascieza@aguasdecieza.es Una vez revisada por los servicios competentes de AGUAS DE CIEZA será abonada mediante confirming bancario. La factura deberá contener, además de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los siguientes conceptos:

- El suministro realizado.
- El código del contrato que derive de la presente licitación.
- El número de pedido que le será facilitado por AGUAS DE CIEZA.
- Importe total facturado.

La información necesaria que avale el trabajo realizado (Albaranes, partes de trabajo, informes mensuales, fotos, etc.).

En caso de que AGUAS DE CIEZA implante un sistema de facturación digital, mediante factura electrónica, el contratista estará obligado a llevar a cabo el proceso de homologación y de presentación de facturas por este sistema.

El pago de la factura no supone que se considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle a AGUAS DE CIEZA en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado. Todo ello, dependiendo del servicio de que se trate y sus características, garantías y verificaciones posteriores que quepan realizar.

9. PENALIZACIONES

Los incumplimientos serán calificados como leves, graves y muy graves y en base a dicha graduación se impondrán las penalizaciones.

Leves

A los incumplimientos leves les corresponderá una penalización máxima del 3% del precio medio anual del contrato. Sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran ser calificados como leves, se exponen los siguientes:

- Los retrasos considerados como leves: cualquier retraso con respecto a los plazos establecidos a lo largo del presente pliego.

Graves

A los incumplimientos graves les corresponderá una penalización máxima del 5% del precio medio anual del contrato. Sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran ser calificados como leves, se exponen los siguientes:

- Los retrasos considerados como graves: cualquier retraso con respecto a los plazos establecidos a lo largo del presente pliego, que sea superior a 48 horas.

Muy graves

A los incumplimientos muy graves les corresponderá una penalización máxima del 10% del precio medio anual del contrato. Sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran ser calificados como leves, se exponen los siguientes:

- Los retrasos considerados como muy graves: cualquier retraso con respecto a los plazos establecidos a lo largo del presente pliego, que sea superior a 4 días naturales.

Todo ello, sin perjuicio de que en estos casos AGUAS DE CIEZA estará habilitado para contratar a otro contratista el alquiler de la plataforma requerida.

La penalización no excluirá la indemnización por daños y perjuicios causados a AGUAS DE CIEZA.

Las penalizaciones anteriormente definidas, serán impuestas por AGUAS DE CIEZA previo informe de la Dirección del Contrato y notificadas al adjudicatario.

Las penalizaciones citadas, se harán efectivas mediante su deducción/retención de los pagos que proceda realizar el contratista y no siendo esto posible, con cargo, en su caso, a la garantía definitiva constituida, en su caso.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
2. El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de AGUAS DE CIEZA.
3. Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito toda la documentación que se le solicite y que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días antes de la firma del contrato.
4. La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de AGUAS DE CIEZA, la no presentación de la documentación en

forma y plazo será motivo para la rescisión del contrato. Será necesaria una autorización por escrito por parte de AGUAS DE CIEZA para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.

5. Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual, la actualización de la documentación de PRL que se exija.

6. La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a AGUAS DE CIEZA los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para AGUAS DE CIEZA.

7. AGUAS DE CIEZA se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en AGUAS DE CIEZA y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de AGUAS DE CIEZA o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS DE CIEZA.

8. El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérselo al adjudicatario.

9. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de AGUAS DE CIEZA así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que AGUAS DE CIEZA pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

10. AGUAS DE CIEZA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. AGUAS DE CIEZA podrá solicitar al adjudicatario

adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Será criterio de valoración el precio ponderado que se oferte para el conjunto de los modelos de plataforma conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas y anexo I correspondiente.

- Puntuación máxima de 100 puntos

La valoración del precio se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica } i = 100 * \frac{\text{Precio más bajo ofertado}}{\text{Precio del licitador } i}$$

donde:

- Valoración Económica i: Puntuación obtenida por el licitador i
- Precio del licitador i: Precio ofertado por el licitador i, en base a los precios unitarios ofertados según hoja de calculo "Cumplimentar Precios Ofertados.xlsx"
- Precio más bajo ofertado: Precio ofertado de menor importe entre todos los licitadores.

Resultará adjudicatario el licitador con la mayor puntuación obtenida.

Aprobado por el Órgano de Contratación

VºBº Juan Jaime Ferrer Arbona
Director Gerente